

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 113-2015

Ingeniera
Fricson Moreira
Director de Catastros y Avalúos
presente

13 ABR. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 31 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio DCA-15-0125 (FW 26042-15) de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita se **inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco** de un lote utilizado como estadio, ubicado en el sector San Pedro de la parroquia Pishilata; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando la inquietud del señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, en el sentido de que en el oficio, PEP-SPD-15-185 de fecha 10 de marzo de 2015, suscrito por el ingeniero Byron Calero y Arq. Ruth Ortiz, Funcionario de Plan de Desarrollo y Directora de Planeación Estratégica encargada, respectivamente, y que consta en el expediente, se menciona “La propiedad ubicada en San Pedro de Pishilata y **que fue declarada bien mostrenco**, NO se encuentra afectada...” (las negrillas son mías), por lo tanto se entendería que dicho predio ya se encuentra declarado como bien mostrenco; **RESOLVIÓ** devolver el expediente a la Dirección de Catastros y Avalúos, a fin de que emita un informe de alcance, en el que se determine si el predio motivo del presente análisis ya fue declarado como bien mostrenco.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo
c.c. Archivo Asesoría Plan Estratégico Sec. Ejec. Alcaldía RC.
Sonia Cepeda
2015-04-01